

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14055 *Acuerdo de 14 de julio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.1, 343 y 344.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de julio de 2009, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado/a, que cuenten con diez años, al menos, de servicios en la categoría citada y no menos de quince en la Carrera, mientras su titular don Fernando Ledesma Bartret se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Los Magistrados/as interesados/as presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8 - 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los/as interesados/as podrán aportar junto a su solicitud una relación detallada de méritos acreditativos de sus conocimientos jurídicos e idoneidad para ocupar la plaza anunciada, así como memoria comprensiva de los datos identificativos de las resoluciones jurisdiccionales de especial relevancia jurídica que hubieran dictado durante su trayectoria profesional en Juzgados o en calidad de ponente en órganos judiciales colegiados y un resumen de su contenido, en especial, de los fundamentos jurídicos que se consideren relevantes, a fin de acreditar el mérito y la capacidad específicamente referido al ejercicio de la función jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.1.º del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 2009.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.